

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS.

Parte oficial,

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Despachos telegráficos recibidos hasta las tres de la mañana de estos días, relativos al viaje de S. M. el Rey (Q. D. G.)

Cádiz 21, 9'55 mañana.—Al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el Gobernador civil:

«Preguntados vigias de Tarifa al amanecer, dicen que la Escuadra Real está fondeada en Ceuta. Por las grandes lluvias y estar el horizonte cerrado, es imposible dar con seguridad noticias. Sigue temporal, mar gruesa y viento S. O. fresco. Lo que pueda averiguar con respecto a la Escuadra lo pondré en conocimiento de V. E.»

Cádiz 21, 11'40 mañana.—Al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el Gobernador civil:

«El Director del Semáforo de Algeciras, en telegrama que acabo de recibir, me dice que la Escuadra Real no debe haber salido de Ceuta, porque según los marinos prácticos el Estrecho no está navegable a causa del vendaval y de la mar gruesa.»

Cádiz 21, 10'40 noche.—Al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el Gobernador civil:

«Continúa el mal tiempo en el Estrecho. La Escuadra Real sigue en Ceuta; pero se cree que en todo el día de mañana llegará S. M. a esta Capital.

(Gaceta de 22 de Marzo.)

Algeciras 22, 11'15 mañana.—Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Gobernación y Guerra el Comandante general de Ceuta:

«A la una de la tarde ha hecho la entrada S. M. en esta plaza,

en medio de un inmenso pueblo que le ha aclamado calurosamente, habiéndose dirigido a la Catedral, donde se cantó el *Te Deum*, pasando luego a visitar la capilla de Nuestra Señora de Africa

En seguida salió al campo, recorriendo el Serrallo y los Reducos de Isabel II y Francisco de Asis. Regresó a la plaza y recibió en esta Casa-Palacio a la embajada marroquí, así como a la Legación de España en Tanger, y a todas las Autoridades civiles y militares, Obispo y clero.

Después de aceptar el refresco que se le ofreció, pasó a visitar los cuarteles, embarcándose a las siete a bordo de la fragata *Victoria* con dirección a Cádiz, manifestando quedar sumamente satisfecho del pueblo y guarnición.»

Cádiz 22 Marzo, 12'10 tarde.—Al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el Gobernador civil:

«La Escuadra Real salió de Ceuta a las seis y cuarto de la mañana de hoy. El tiempo regular.»

Cádiz 22 Marzo, 1 tarde.—Al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el Gobernador civil:

«Recibo telegrama de Tarifa en este momento, participando que la Escuadra Real ha cruzado por frente de dicho punto a las doce de la mañana.»

Cádiz 22 Marzo, 1'40 tarde.—Al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el Gobernador civil:

«La Escuadra Real fondeará en Puntales, según los deseos manifestados por S. M.»

Cádiz 22 Marzo, 5 tarde.—Al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el Gobernador civil:

«En este momento se ha presentado a la vista del puerto la Escuadra Real.»

Cádiz 22 Marzo, 7 noche.—Al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el Gobernador civil:

«En este momento entra en bahía y fondeará en Puntales la Escuadra Real.»

S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 23 de de Marzo.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR.

Cumpliendo con lo dispuesto en el art. 38 de la Ley provincial, he acordado convocar a la Excm. Diputación de esta provincia para el día tres del próximo mes de Abril, con el fin de celebrar la 2.ª reunion ordinaria del actual año económico.

Logroño 23 de Marzo de 1877.

El Gobernador,

Manuel Angulo Ballesteros.

Circular.—Elecciones.

En conformidad a lo que previenen los artículos 36 y siguientes de la ley de 8 de Febrero último, los Sres. Compromisarios nombrados para la eleccion de Senadores deberán concurrir a esta capital el día 3 del próximo mes de Abril, y presentar inmediatamente las certificaciones respectivas de sus nombramientos en la Secretaria de la Diputación provincial, para que se cumpla lo que en el citado artículo se ordena, y puedan formarse las listas de votantes.

El día 4 a las diez de la mañana se reunirán bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Diputación provincial los Sres. diputados y Compromisarios en el local de la Escuela de párvulos de esta ciudad, para el examen, y

revisión de las certificaciones de nombramiento, y para proceder a la eleccion de la mesa definitiva.

El día 5 a la misma hora volverá a reunirse en el citado local a fin de verificar la eleccion general de Senadores.

Los Sres. Alcaldes enterarán de esta circular a los Compromisarios al tiempo de entregarles la certificación de su respectivo nombramiento.

Logroño 24 de Marzo de 1877.

El Gobernador,

Manuel Angulo Ballesteros.

Circular.

Orden público.

Habiendo desaparecido de su casa Nicanor Gimenez Calvo, vecino de Villarroya, y cuyas señas se estampan a continuación, en cargo a los Sres. Alcaldes, Guardia Civil y demas dependientes de mi Autoridad, procedan a su busca y captura, y caso de ser habido lo pondrán a disposición del Alcalde de dicho pueblo para entregarlo a su consorte que lo reclama. Logroño 21 de Marzo de 1877.

El Gobernador,

Manuel Angulo Ballesteros.

Señas de Nicanor Gimenez Calvo.

Edad 67 años, estatura regular, pero blanco, ojos negros, nariz regular, barba cerrada, cara redonda, color moreno.

Visio.

Anguarina, calzon y chaqueta de sayal usado, chaleco de paño, medias de lana roya, albarcas montera de piel y lleva unas alforjas.—Indocumentado.

Seccion de Fomento.

Habiendose declarado la enfermedad de la Viruela en el ganado lanar de D. Julian Abad, vecino de Arnedo, se le ha señalado para pastar los terrenos siguientes. — Agua mala y la Rad en la jurisdiccion de Arnedo hasta el llanillo y su corral del Caraso de la Lomba; hasta el pasillo agua mala y que dará agua en la pasilla del estrecho en las Cerreñas ó en las arenas de la hermita hasta los tamberices de José Perez con su pajár »

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* para conocimiento de quien corresponda. Logroño 22 de Marzo de 1877.

El Gobernador

Manuel Angulo Ballesteros.

DIPUTACION.

COMISION PERMANENTE

SESION DE 22 DE ENERO DE 1877

En la ciudad de Logroño á 22 de Enero de mil ochocientos setenta y siete se reunieron bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Vicente Fernandez de Urrutia los señores diputados Planzon y De Miguel.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Prévio informe de la Administracion económica y de conformidad con el mismo, se acordó autorizar al Ayuntamiento de Muro de Aguas para la venta á la esclusiva de los artículos de consumo, vino, aguardiente, aceite y carnes frescas, con arreglo á la vigente instruccion.

Se acordó pasar al Sr. Gefe de la Administracion económica para la resolucion que crea procedente la reclamacion que hacea los vecinos de Treguajantes pidiendo se declare nulo el reparto de consumos que entre los mismos ha girado el Ayuntamiento de Soto de Cameros.

Para resolver en el expediente promovido por el Ayuntamiento de Cervera del Rio Alhama sobre inclusion de 2000 pesetas en el presupuesto municipal, para satisfacer la indemnizacion que se ofreció á D. Agapito Perez, con motivo de la rescision del contrato de arrendamiento celebrado con el mismo para la exaccion de derechos de consumo á la venta libre; Visto el informe de la Administracion económica, se acordó ordenar al Ayuntamiento, explique, como habiéndose anulado en 23 de Agosto el remate hecho á favor de D. Agapito Perez, se rescindió dicho contrato con la promesa de pagar al rematante las 2000 pesetas que se citan, de las demás espesaciones que crea conducentes y manifieste las razones en que se fundó la junta municipal para desechar del presupuesto aquella partida.

Se acordó conceder permiso á Vi-

cente Peso Garcia, vecino de esta ciudad para sacar de la casa de Beneficencia á su hija política Julia Campo é Infante.

Prévio el examen de los oportunos expedientes se acordó admitir en la casa de Beneficencia guardando turno para cuando haya cama vacante á Julian Castrillo, vecino de Logroño y Claudia Espinosa, vecina de Ezcaray.

Para resolver la reclamacion producida por D. Felix Garcia Peña, vecino de Haro sobre recomposicion de un camino vecinal, se acordó devolver la instancia al Ayuntamiento de Haro para que amplie su informe espresando las ordenanzas, bandos ó disposiciones que reglamenten el servicio de que se trata.

Visto lo manifestado por D. Galo Gimenez Calahorra, contratista de la carretera de Alesanco, en el expediente promovido sobre reclamacion de pago en la parte que el Ayuntamiento de dicho pueblo debe satisfacer por la ejecucion de las obras, se acordó prevenir á la Corporacion municipal que si en el término de 15 dias no satisface el 50 por 100 del importe de las certificaciones aprobadas, se considere cominado con el máximo de la multa que la ley establece.

En vista de una comunicacion del Sr. Juez de 1.ª instancia de Nájera participando que los dueños de las fincas que han de espropiarse en jurisdiccion de Alesanco para la construccion del camino han nombrado peritos á don Jacinto Lacuesta y D. Donato Gomez Trevijano, en cuya virtud ha acordado dar conocimiento á esta Corporacion para que nombre perito por su parte y los nombrados se presenten ante el juzgado el dia 24 del corriente; atendiendo á la urgencia del servicio, se acordó nombrar á D. Antonio Eizaga ayudante de la Direccion de caminos vecinales.

Se leyó una esposicion de D. Manuel Moneo, vecino de Calahorra, manifestando que para optar á la subasta de las obras de reparacion de la carretera provincial de Tigo á Tormantos constituyó en fianza un titulo de renta perpetua y como quiera que en la Administracion económica de esta provincia al presentarse el recurrente se le haya manifestado serle preciso recogerlo en Madrid, suplica se gestione para que por la misma Administracion económica se reclame dicho titulo y se le entregue en esta ciudad: Considerando que acordada la devolucion de la fianza no compete á esta Corporacion entender en los trámites que para ello se han de seguir, se acordó remitir la instancia con recomendacion al Sr. Gefe de la Administracion económica.

La Comision quedó enterada de una comunicacion del Sr. Gobernador trasladando la Real orden por la que se confirma el acuerdo declarando soldado del primer reemplazo de 1875 por el cupo de San Vicente de la Sonsierra á Pedro Velandia Martinez.

Resultando que los Ayuntamientos de Alesanco, Arrubal, Badarán, Corporales, Grávalos, Herce, Hervias, Quel, y Zarraton no han remitido hasta la fecha las copias de sus respectivos presupuestos para el actual año económico, se acordó rogar al Sr. Gobernador, adopte las disposiciones oportunas para que dichos Ayuntamientos llenen este servicio en un breve plazo.

Se acordó igualmente rogar al señor Gobernador dirija una circular á los Alcaldes para que cumpliendo con lo que previene el artículo 21 de la ley electoral remitan á la Diputacion copia autorizada de las listas electorales.

Se dió cuenta de una esposicion de D. Florencio Monforte, vecino de Fuenmayor reclamando contra el acuerdo del Ayuntamiento que se negó á dar una certificacion comprensiva de todos los individuos inseritos en las listas electorales. Se acordó ordenar al Ayuntamiento que cumpliendo lo que previene el artículo 24 de la ley electoral, ponga de manifiesto en la secretaria las listas electorales al esponente y á cuantos vecinos lo soliciten.

Se dió cuenta de una comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador remitiendo copia de la division que ha formado en distritos de los pueblos de los partidos judiciales de esta provincia en que se altera el número de los diputados que deben ser elegidos en las próximas elecciones. Examinada dicha division se acordó manifestar al Sr. Gobernador que esta Corporacion está conforme con la misma.

Con el fin de solemnizar los dias de S. M. el Rey (q. D. g.) se acordó dar en el dia de mañana comida extraordinaria á los acogidos en la casa de Beneficencia

Se levantó la sesion. El secretario, Joaquin Farias.

SESION DE 25 DE ENERO DE 1877.

En la ciudad de Logroño á 25 de Enero de 1877 se reunieron bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Vicente Fernandez de Urrutia los señores Diputados Planzon y De Miguel.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de una comunicacion del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Burgos remitiendo certificacion del auto dictado por la sala de lo civil en el cual, accediendo á lo solicitado por D. Francisco Luna, vecino de Corera, se revoca el acuerdo de esta Comision, y se declara sin derecho á ser electores á Manuel Pinillos, Eustasio Larrañaga, José Romo Carrillo, Rufino Gil Carrillo, Justo Rosaenz y Gervasio Lopez Santa Maria. Se acordó dar conocimiento al Alcalde de Corera para que sean eliminados de las listas electorales los seis individuos que se citan.

Examinado el expediente promovido

por D. Cayo Herce, vecino de Corera, reclamando de este Ayuntamiento el pago de tres mil quinientos reales que se le adeudan por sus trabajos en la confeccion de la estadística territorial: Visto el informe de la Corporacion municipal en el que se reconoce la legitimidad de la deuda, se acordó ordenar al Ayuntamiento incluya esta en la seccion de gastos del presupuesto que ha de formarse para el proximo año económico.

Se dió cuenta de una esposicion de D. Pedro Fernandez Bustamante, farmacéutico titular de Albelda, pidiendo se obligue al Ayuntamiento de Sorzano á pagarle cincuenta y siete pesetas valor de una receta que suministró para un caso judicial: Visto el informe del Ayuntamiento y no reconociendo la legitimidad de la deuda, se acordó declarar que el esponente use de su derecho ante el tribunal de justicia.

Se dió lectura de una comunicacion del Alcalde de Alberite manifestando que apesar de las gestiones practicadas no se ha podido conseguir que D. Esteban Ruiz Navarro, depositario que fué de fondos municipales, rinda las cuentas de los ejercicios de 1873-74 y 1874-75, así como tampoco se han conseguido el que D. Marcos Ruiz Navarro secretario que fué del Ayuntamiento entregue los documentos que retiene en su poder. Se acordó manifestar al Alcalde recurra al tribunal de justicia para que proceda criminalmente contra D. Esteban y D. Marcos Ruiz Navarro, tanto por su desobediencia, como por si estuviesen comprendidos en las disposiciones de los capitulos 3.º y 10, título 7.º libro segundo del código penal.

Se acordó ordenar á los Alcaldes de Abalos, Briñas y Rivas procedan á ejecutar los alistamientos y declaracion de soldados para cubrir los cupos que correspondieron á dichos pueblos en el segundo reemplazo de 1875, observando el Real decreto de 11 de Agosto de dicho año circular de 13 del mismo mes y la ley de reemplazos, debiendo concurrir el comisionado con los mozos para el ingreso en caja el dia doce del próximo mes de Febrero á las doce de la mañana.

Se leyó una esposicion de Francisco Bastida Martinez y su madre Juana Martinez Agüero vecinos de San Vicente de la Sonsierra, suplicando se les admita en la casa de Beneficencia, con objeto de que el primero pueda seguir la carrera del Magisterio: Resultando que Francisco Bastida tiene veinticinco años de edad y no se encuentra impedido para el trabajo, se acordó no haber lugar á lo que se solicita.

Se acordó admitir en la casa de Beneficencia guardando turno para cuando haya cama vacante á Eustasio Bazo, vecino de Calahorra, debiendo de ser previamente reconocido por los facultativos del hospital á fin de acreditar se halla impedido para el trabajo.

Examinado el expediente remitido por el Ayuntamiento de Munilla, se acordó sea conducido al manicomio de Nira Sra. de Gracia de Zaragoza el demente Antonio Fernandez, vecino de dicho pueblo, pagándose los gastos de conducción y estancias con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto provincial.

Se levantó la sesión. El secretario, Joaquín Farias.

SESION DE 29 DE ENERO DE 1877.

En la ciudad de Logroño á veintinueve de Enero de mil ochocientos setenta y siete se reunieron bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil los señores diputados Fernandez de Urutia, Lopez Montenegro, Planzon, Ramirez de la Piscina, De Miguel, Montoya, Diez Escudero, Michel y Romero al objeto de resolver interinamente asuntos urgentes de la competencia de la Diputación en conformidad á lo que previene el artículo segundo de la ley de 16 de Diciembre último.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada pidiendo autorización para incohar una demanda contra don Elias Hernando y el Alcaide que en 1874 ejerció las funciones de tal en el pueblo de Alesanco, sobre reclamación del pago de tres mil quinientos cincuenta y cinco reales que se entregaron en calidad de préstamo para socorrer á la fuerza de voluntarios de dicho pueblo: Visto el informe de los letrados D. José Ribera y D. Leodegario Uuzeta, se acordó conceder al Ayuntamiento de Santo Domingo la autorización que solicita para litigar.

Se dió cuenta de otro expediente instruido por el Ayuntamiento de Briones pidiendo autorización para litigar con D. Celestino Iacian, vecino de Burgos, para exigir el cumplimiento de un contrato celebrado con el mismo sobre colocación de un reloj en la torre de dicha villa: Vistos los dictámenes de los letrados D. Gregorio Saenz Santa Maria y D. Mariano de Gobant s, se acordó conceder al Ayuntamiento de Briones la autorización solicitada.

Prévio el examen de los oportunos expedientes se acordó admitir en la casa de Beneficencia, guardando turno para cuando haya camas vacantes á Isidoro Rodriguez, residente en Logroño, natural de Sotés, á Manuel Saez vecino de Rivasfrecha y á Santiago Muro y sus dos hijas, vecino de Nalda.

Examinada la certificación de las obras ejecutadas en el mes de Diciembre último por D. Mariano Molinero, contratista de la carretera de San Millan de la Cogolla al puente de Arenzana, importante dicha certificación

doce mil ciento veintiseis pesetas treinta y dos céntimos, se acordó aprobarla y pasarla á la seccion de contabilidad para los efectos del pago.

Examinadas las cuentas de gastos originados en la reparación de desperfectos de la carretera de Autol durante las semanas 1.ª, 2.ª, y 3.ª del presente mes y año é importantes respectivamente setenta y nueve pesetas, treinta y un céntimos; ciento veintitres pesetas ochenta y ocho céntimos y ciento veintios pesetas ochenta y seis céntimos, se acordó aprobarlas y que se cumpla lo prevenido en el artículo 85 de la ley provincial.

Examinadas las listas de gastos ocurridos en la inspeccion de las obras de nueva construcción por el personal temporero afecto á la dirección de caminos vecinales, durante las semanas 2.ª, 3.ª y 4.ª del corriente mes importantes en cada una de ellas setenta y tres pesetas, se acordó aprobarlas y que se cumpla lo prevenido en el art. 85 de la l y provincial.

Examinada la cuenta de gastos ocasionados en el arreglo del depósito de cadáveres en el hospital provincial y colocación de una mesa de mármol para autopsias, importante la espresada cuenta trescientas cincuenta y una pesetas veinticinco céntimos, se acordó aprobarla y que se cumpla lo que ordena el art. 85 de la ley provincial.

Examinado el presupuesto formado por el arquitecto provincial para la construcción de una verja de hierro en sustitución de la de madera provisional que se colocó en el hospital, para separar los patios del norte, de los jardines y esplanadas del labadero, se acordó aprobar el referido presupuesto importante trescientas ochenta y ocho pesetas ochenta y cinco céntimos y que se ejecuten las obras por administración.

Se leyó una esposición de D. José Maria Molina, vecino de esta ciudad, solicitando se tasen los árboles que han desaparecido por la construcción de tapia que ha de cerrar la huerta del Convento de Carmelitas por si le conviniese al esponente su adquisición: Visto el informe del director de caminos vecinales y la tasación que acompaña, se acordó dar conocimiento de ella á D. José Maria Molina á fin de que manifieste si esta ó no conforme con la misma.

Se dió cuenta de una esposición del Ayuntamiento de Nieva de Cameros, haciendo presente la necesidad que hay de conducir aguas potables al barrio de Montemediano y suplicando se ordene que por el arquitecto provincial se forme el proyecto e instruido el oportuno expediente se eleve á la superioridad para su aprobación, así como el del aprovechamiento de los árboles necesarios para con su importe cubrir los gastos que origina las obras. Se acordó encargar al arquitecto provincial forme el proyecto, deviendo el Ayunta-

miento de Nieva satisfacerle las dietas de costumbre por razon de salida é instruir el oportuno expediente pidiendo á quien corresponda el aprovechamiento de árboles.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Ingeniero jefe de via y obras del ferro-carril de Tudela á Bilbao manifestando que para egecutar las obras de la estacion de San Asensio, se ha hecho el desmonte sin esperar á que se egecute este trabajo por el contratista de la carretera de la venta de la Estrella. Que solo falta para acabar del todo quitar de doscientos ochenta á trescientos metros cúbicos, cantidad insignificante comparandola con la que se ha quitado y que hubiera debido egecutarse por cuenta de la Diputación, y suplica que por esta se egecute el desmonte que falta: Visto el informe del director de caminos vecinales, y en armonia con el mismo, se acordó abonar á la compañía del ferro carril el importe de 282,87 metros cúbicos cuyo importe al precio de contrata asciende á cuatrocientas nueve pesetas trece céntimos.

Se dió cuenta de una esposición de D. Juan Jose Unceta y D. José Murua vecinos de Navarrete manifestando están conformes con los precios señalados por la dirección de caminos vecinales á las obras que egecutaron para la reconstrucción de unas tapias en heredad del Sr. Marqués de Villacampo y en la casa-hospital de Navarrete. En su consecuencia se acordó reconocer á favor de los esponentes el crédito de trescientas noventa pesetas cincuenta y seis céntimos y en atención á que el Ayuntamiento de aquella villa ha ofrecido pagar los gastos de espropiación en su jurisdicción, compensando el pago con lo que adeuda al presupuesto provincial por repartimiento, que se le dé conocimiento de este acuerdo para que satisfaga el crédito á los señores Unceta y Murua.

En vista de una comunicacion del Alcaide de Munilla haciendo relacion del origen de los créditos contra la Diputación; pero sin remitir los datos que se le pidieron por acuerdo de la Diputación en 18 de Noviembre último, se acordó reproducir dicho acuerdo encargando al Ayuntamiento se concrete á cumplimentarlo para poder tramitar el expediente.

Se dió cuenta de una esposición de D. Joaquín Farias y D. Ambrosio Patacios, rematantes respectivamente del 3.º y 4.º trozo de camino vecinal de Logroño á Cerujo, solicitando que en atención á haberse terminadas las obras y hecha la recepción definitiva, se ordene la devolución de la fianza que prestaron en la caja de depósitos: Visto el informe del director de caminos vecinales, se acordó acceder á lo solicitado, pero debiendo justificar previamente el pago del subdito industrial que corresponda.

Habiéndose legalizado la partida de

defunción del soldado Remigio Boveda y Labarga, muerto en acción de guerra: Visto el acuerdo de la Diputación de nueve de Noviembre último, se acordó declarar pueden satisfacerse al padre Leon Boveda Calle, las doscientas cincuenta pesetas del donativo que se le tiene concedido.

Examinados los expedientes promovidos en solicitud de las pensiones vitalicias concedidas por la Diputación á los soldados naturales de esta provincia inutilizados por consecuencia de heridas recibidas en la última guerra civil: Vistas las certificaciones de los reconocimientos practicados por los señores facultativos del hospital provincial, se acordó conceder y señalar las siguientes pensiones.

A Florencio Ruiz Yago natural de Préjano y á quien falta el brazo derecho, setenta y cinco céntimos diarios de peseta.

A Martin Marrodan Lopez, natural de Arnedillo, a quien fué amputada la mano derecha, setenta y cinco céntimos diarios de peseta.

A Gabriel Minguez Calvo, natural del mismo pueblo que tiene amputado el muslo izquierdo, setenta y cinco céntimos diarios de peseta.

A Angel Garcia Vallejo natural de Albelda quien sufrió la amputación del pié derecho, setenta y cinco céntimos diarios de peseta.

A Francisco de Paula Sanchez Zuazo natural de San Asensio, con herida grave en la region inguinal derecha, setenta y cinco céntimos de peseta diarios.

A Mauricio Marin Gil, natural de Alfaro herido en la parte superior del brazo derecho cincuenta céntimos de peseta diarios.

A Mariano Fuentes Chavarri natural de Leiva, herido en el pié izquierdo, cincuenta céntimos de peseta diarios.

A Leonardo Jorge Villar, natural de Grañon, herido en el pié derecho, cincuenta céntimos de peseta diarios.

(Se continuará.)

Distrito universitario de Zaragoza.

De conformidad á lo prescrito en el art. 22 del Reglamento de 21 de Noviembre de 1861, la matricula para la enseñanza de practicantes se hallará abierta en esta Secretaría general desde el 16 al 31 de Marzo próximo.

Los que deseen comenzar los espresados estudios presentará una instancia solicitando su inscripción en la matricula, prévio el examen de ingreso prescrito en el art. 19 de dicho Reglamento, debiendo satisfacer por derechos de matricula cinco pesetas en papel pagos al estado.

Lo que se anuncia para la debida publicidad. Zaragoza 27 de Febrero de

1877.—El Secretario general, Manuel Guillen.

Juzgados de 1ª instancia

LOGROÑO.

D. Luis Lopez Angulo Comendador de número de la orden de Ysabel la Católica y Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Por el presente primer edicto, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por el fallecimiento abintestato de D. Saturnina Lopez Fernandez, viuda de D. Roman Zalvonis, de 50 años de edad; natural de la Ciudad de Nájera, cuyo hecho tuvo lugar en esta Capital á las 8 y media de la mañana del día 17 de Febrero proximo pasado para que en el término de 30 días á contar desde la insercion del presente en el Boletín Oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado en legal forma, apercibiéndole que pasado dicho plazo sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar; pues así se há mandado por auto de esta fecha en el juicio promovido por el Procurador D. Eustasio Ruiz, en nombre de D.ª Antonia y D.ª Eugenia Morga y Lopez, vecinas de esta poblacion y sobrinas carnates de la finada D.ª Saturnina.

Dado en Logroño á 17 de Marzo de 1877.—Luis Lopez Angulo.—Por mandado de S. S.—Pablo Apellaniz Enrique.

HARO.

D. José de Ygúzquiza y Hermoso de Mendoza, Juez de primera instancia de esta villa de Haro y su partido.

Por el presente, segundo edicto, se hace saber el fallecimiento intestado de D.ª Milana Cantabrana y Cantabrana ocurrido en el pueblo de Treviana e 28 de Abril de 1867 y se llama á los que se crean con derecho á heredar, para que en el término de 20 días comparezcan á ejercerlo en este Juzgado en el que ya se han presentado D. Pedro, D.ª Victoria y D.ª Silvestra Mardoros y Cantabrana, hijos de la finada.

Dado en Haro á 15 de Marzo de 1877.—José de Ygúzquiza.—Por mandado de S. S.—Eloy Martin ez.

D. José de Ygúzquiza, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita llama y emplaza á Serafin Baños y Moreno, de 12 años de edad, soltero, de oficio alambreiro, natural de Badarán, residente en Briónes, de estatura regular, pinto de vi-

ruelas, moreno; para que en el término de 20 días comparezca en este Juzgado á fin de practicar una diligencia de reconocimiento acordada en la causa que en union de otros se le sigue sobre lesiones, apercibido que de no verifi-

carlo, se le declarará rebe de y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Haro á 12 de Marzo de 1877.—José de Ygúzquiza.—Por su mandado.—Francisco de Achútegui.

JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Marzo de 1877.

Días	NACIDOS VIVOS.						Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL DE AMBAS CLASES
	LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS.			LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS.			
	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	
11	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1
12	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	2
13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1
15	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	2
16	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1
17	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	2
18	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1
19	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	3
	5	8	13	»	»	»	13	»	»	»	»	»	13

Logroño 21 de Marzo de 1877.—El Juez Municipal, Juan Manuel Farias

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena del mes de Marzo de 1877, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días	FALLECIDOS.								Total general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
11	»	»	»	»	1	»	»	1	1
12	1	»	»	1	»	»	»	1	1
13	»	1	»	1	»	»	»	1	1
14	»	1	»	1	1	»	»	1	2
15	»	»	»	»	2	»	»	2	2
16	1	1	»	2	»	»	»	2	2
17	4	1	1	6	»	»	»	6	6
18	»	»	»	»	»	»	1	1	1
19	»	»	1	1	2	»	»	2	3
20	1	»	»	1	1	»	»	1	2
	7	4	2	13	7	»	1	1	21

Logroño 21 de Marzo de 1877.—El Juez municipal, Juan Manuel Farias.

AYUNTAMIENTOS

TORMANTOS.

Debiendo procederse á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de inmuebles del próximo año económico de 1877 á 1878, los contribuyentes así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteracion de alta ó baja en su riqueza, presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento en el improrrogable tiempo y espacio de quince días, sus relaciones adornadas de los requisitos legales que acrediten el traslado de dominio que previene la Ley, sin cuyo requisito y transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

TORMANTOS y Marzo 13 de 1877.—El Alcalde.—Leonardo Ruiz Delgado.

LEIBA.

Debiendo procederse á la rectificacion del amillaramiento de esta villa que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del año económico de 1877 — 78, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento en el término de 15 días las correspondientes declaraciones acompañadas de los requisitos que exige la ley, sin los que transcurrido dicho término, no serán admitidas. Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de esta Pro-

vincia para que llegue á conocimiento de los interesados.

Leiba 20 de Marzo de 1877.—El Alcalde.—Juan Miguel Bustamante.—El Secretario.—Saturnino Zarate.

GALLINERO DE CAMEROS.

Debiendo procederse á las rectificaciones del amillaramiento de esta localidad para la derrama de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia del próximo año económico de 1877 á 1878, se hace preciso que en término de 15 días á contar desde esta fecha, se presenten por los hacendados del pueblo y forasteros, las altas y bajas que han podido tener en sus fincas durante el actual periodo; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo, no se admitirá reclamacion de ninguna especie. Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Gallinero de Cameros 20 de Marzo de 1877.—El Alcalde.—Agustin Martinez.—Laureano Rodriguez, Secretario.

Anuncios.

FABRICA ESPECIAL DE BOTELLAS EN SAN SEBASTIAN.

Montada esta fábrica con todos los adelantos de la industria moderna, encontrarán los cosecheros y almacenistas de vinos, un completo surtido de botellas de vidrio claro á precios muy económicos.

La fábrica se encarga igualmente de hacer cualquier forma de botellas, botellones, damascanas, potes para conservas etc.

Dirigirse en S. Sebastian (Guipuzcoa) á los Sres. José y Francisco Brunel y en esta Capital de Logroño á D. José Blanco.

INTERESANTE

En la imprenta de la Sra. Viuda de Menchaca hallarán los ayuntamientos toda clase de formularios é impresiones á precios desconocidos por su baratura.

Tambien tenemos á la venta por 5 reales uno, expedientes para el reparto de la Contribucion industrial, perfectamente encasillados y rajados, con mas la clasificacion en la cubierta de la clase de contribuyentes.

Tenemos á disposicion de los Sres. Alcaldes, toda la documentacion para las proximas elecciones de Senadores.

Los maestros de instruccion primaria toda clase de libros y menaje para sus escuelas, incluso el papel pautado resma de 500 pliegos á 22 y 24 reales.

EST. TP. DE F. MENCHACA.